

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 130 DE 2022

(16 de febrero)

“Por medio del cual se concede una licencia al Alcalde Distrital de Barranquilla”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en el artículo 100 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que **JAIME PUMAREJO HEINS**, en su condición de alcalde distrital de Barranquilla, solicitó mediante oficio, ante el Despacho de la Gobernadora del Atlántico, licencia ordinaria no remunerada para separarse transitoriamente del cargo a partir del día 17 de febrero de 2022 y hasta el día 20 de febrero de 2022, con el objeto de atender asuntos personales.

Que el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 establece:

Artículo 100. Renuncias, Permisos y Licencias. *La renuncia del alcalde, la licencia o el permiso para separarse transitoriamente del cargo, la aceptará o concederá el Gobernador respectivo o el Presidente de la República en el caso del Distrito Capital de Bogotá. Las incapacidades medicas serán certificadas por la respectiva Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el mandatario local”.*

Que el Artículo 2.2.5.10.4 del Decreto 1083 de 2015, determina que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

Que, con el fin de atender a la solicitud, es procedente conceder licencia ordinaria no remunerada comprendida entre el día 17 de febrero de 2022 y hasta el 20 de febrero de 2022.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 130 DE 2022

(16 de febrero)

“Por medio del cual se concede una licencia al Alcalde Distrital de Barranquilla”

Que corresponde al alcalde encargar de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces, durante el término de la ausencia del titular.

Que en virtud de lo anterior, la Gobernadora del Departamento del Atlántico,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. LICENCIA ORDINARIA. Conceder Licencia ordinaria al doctor **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**, Alcalde Distrital de Barranquilla, para separarse transitoriamente del cargo, durante el período comprendido entre el día 17 de febrero y hasta el 20 de febrero de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGO. El alcalde deberá encargar de sus funciones a uno de los secretarios o a quien haga sus veces, mientras dure su ausencia.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Por conducto de la Secretaría Jurídica Departamental, comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor alcalde **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS** y a la dependencia de talento humano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los dieciséis (16) días de febrero de 2022.

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: Sara Raad De la Ossa, Asesor

Revisó: Hernando Jiménez Manotas, Asesor externo.

Revisó: Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica